DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17811
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER11240

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	27 de Julio de 2022	HORA:	11:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 97480 - 97540 Y: 94720 - 94800				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Gloria	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	150 m²				
UPZ:	50 - La Gloria	POBLACIÓN ATENDIDA:	100				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	FAMILIAS	25	ADULTOS	65	MENORES	35
CHIP:	N.A.	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	350 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-44545				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el tramo vial de la Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 del 2 de julio de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en 2021, el sector en mención, presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa Figura 1.

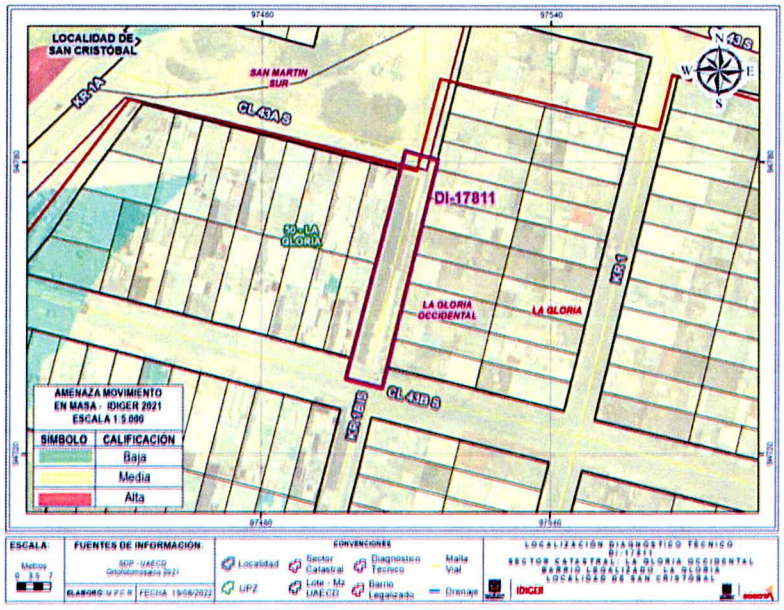


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del sector evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintisiete (27) de julio de 2022 al tramo vial de la Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, como se muestra a continuación en la Figura 2 y para efectos del presente diagnostico será identificado como el sector evaluado

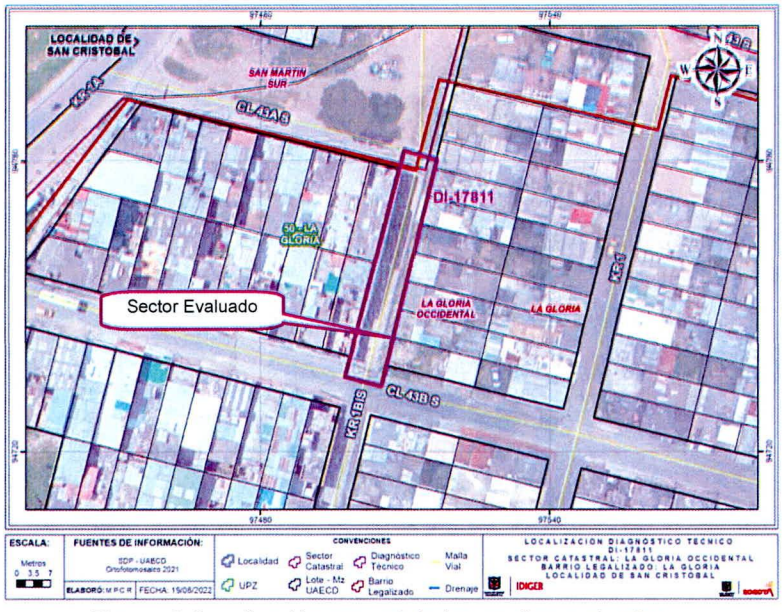


Figura 2. Localización general de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado, se localiza hacia la parte media de una ladera que localmente cuenta con una pendiente cercana a los 15°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

El tramo vial de la Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur, corresponde a una vía vehicular con un ancho aproximado de 6m, que conforme la inspección visual, en la actualidad está siendo intervenida posiblemente con un mejoramiento de la base, sub-base y capa de rodadura; así como la ejecución obras complementaria de drenaje, adecuación de andenes y ajuste de acometidas de servicios públicos.

El tramo vial en mención cuenta con una estructura de pavimento rígido, conformada por losas de concreto armado que no evidencian daños y se evidencia que actualmente se encuentra en ejecución la adecuación de acometidas y andenes (Fotos 1 y 2). Sin embargo, se observa que no se ha tenido en cuenta la adecuación de espacios temporales apropiados para el tránsito de la comunidad del sector evaluado, conllevando a que éste se desarrolle por el interior de la obra sobre elementos de madera no muy estables o por la vía vehicular, lo que puede derivar en un riesgo para los transeúntes cotidianos (Fotos 3 y 4).

Colindante con el sector evaluado, se identifican varias viviendas que dada la configuración topográfica del terreno, han sido acomodadas al mismo mediante cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnicas, cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de aguas al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

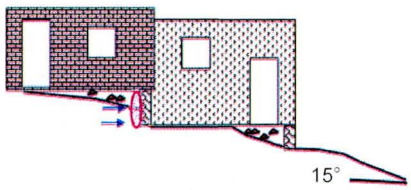
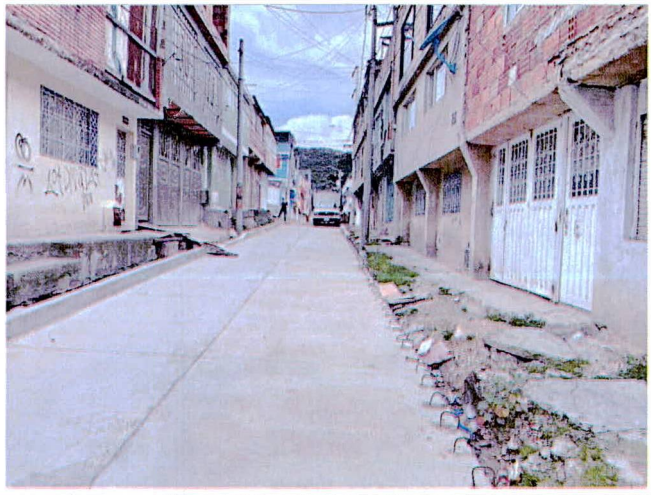


Figura 3. Esquema general del acomodamiento de las viviendas

Estas viviendas generalmente corresponden a estructuras de uno (1), dos (2) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y/o mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso macizas y cubiertas livianas en tejas de zinc, fibrocemento y/o plásticas. Regularmente estas edificaciones evidenciaban algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con el tipo de material y la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre (Fotos 1 y 2). A partir de la inspección visual adelantada, no se advierten daños sobre estas viviendas, que siguieran un compromiso en su estabilidad y/o habitabilidad.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector evaluado (Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur) y de las viviendas aledañas





Fotos 3 y 4. Estructuras en madera implementadas para el transito temporal de la comunidad del sector.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Viviendas aledañas al sector evaluado (Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur)	No Aplica	Mampostería Simple Mampostería Parcialmente Confinada	Residencial y comercial	1 a 3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no implementarse espacios temporales apropiados para el tránsito de la comunidad del sector evaluado, mientras el desarrollo de las intervenciones que se están ejecutando en el tramo vial de la Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur, localizado en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, podrían eventualmente presenten algunos accidentes que afecten la integridad física de transeúntes

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur, localizado en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

13. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur, localizado en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que no se evidenciaron daños que así lo sugieran.

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas de forma adyacente al tramo vial de la Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur, localizado en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que conforme a la inspección visual no se identificaron daños que así lo sugieran. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las viviendas ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

14. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para las intervenciones adelantadas, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, con el apoyo del Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - CLGR-CC, desde su competencia verificar y tomar las medidas pertinentes frente a la problemática planteada por la comunidad con relación a la inseguridad, problemas de salubridad y problemas de movilidad, derivados de las intervenciones que se están adelantando en el tramo vial de la Carrera 1 Bis entre Calles 43A Sur y 43B Sur, localizado en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal. Lo anterior teniendo en cuenta que dichas situaciones se escapan del alcance de las competencias del IDIGER.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OL**AYA **Profesión: Ingeniero Civil**
15.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático